

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración  
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 14 de Marzo de 1941

AÑO XXXII — N.º 1888

**Art. 4º—** Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| Número del día.....       | \$ 0.10 |
| Número atrasado .....     | \$ 0.20 |
| Número atrasado de mas de |         |
| un año .....              | \$ 0.50 |
| Semestre .....            | \$ 2.50 |
| Año .....                 | \$ 5.00 |

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

## Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**N.º 1203 G**

Salta, Enero 9 de 1941.

Expediente N.º 1932 Letra P|940.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 22 de Julio de 1940:

A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D..

Informado que en la Tesorería de esta Reparación existen diversas facturas de casas comerciales y planillas pendientes de pago, correspondientes al año 1939, las que han pasado a ejercicio vencido, y siendo deseo de esta Jefatura, poner al día las finanzas de la Repartición, me permito dirigirme a S.S. solicitando quiera gestionar por donde corresponda, se acuerde una partida extraordinaria de Diez y Siete Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos con 13|100 M|N. (\$ 17.797.13), a cuyo monto ascenden las facturas y planillas a que hago referencia y que se distribuyen en la siguiente forma:

ma:

|                                         |              |
|-----------------------------------------|--------------|
| Facturas de diversas casas de Comercio  | \$ 10.249.03 |
| Premios de Constancia                   | " 6.096.00   |
| Planillas sueldos de Alcaldía de Cárcel | " 1.095.15   |
| Planillas de Movilidad año 1939         | " 356.95     |
| Importe total                           | \$ 17.797.13 |

Quedando a la espera de una resolución favorable, aprovecho para saludar a S.S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): Oscar M. Landivar. Cnel. (S.R.) Jefe de Policía".

Y,

### CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se encontraban incluidas diferentes facturas cuyo reconocimiento no procedía, ya sea por pertenecer al ejercicio de 1940 o por corresponder su imputación a partidas especiales, por cuyo motivo el monto solicitado ha quedado reducido a la suma de \$ 15.550.44 m|n. de conformidad con el siguiente detalle:

### Barquín y Cía

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| s  Factura de Enero 31 de 1939   | 67.80          |
| s  Factura de Enero 31 de 1939   | 5.50           |
| s  Factura de Enero 31 de 1939   | 16.50          |
| s  Factura de Enero 28 de 1939   | 49.50          |
| s  Factura de Julio 31 de 1937   | 365.40         |
| s  Factura de Enero 28 de 1939   | 3.70           |
| S  Factura de Febro. 27 de 1939  | 31.05          |
| S  Factura de Febro. 27 de 1939  | 26.40          |
| S  Factura de Febro. 27 de 1939  | 25.85          |
| s  Factura de Octub. 30 de 1937  | 130.70         |
| s  Factura de Marzo 28 de 1939   | 117.30         |
| s  Factura de Marzo 30 de 1939   | 52.80          |
| s  Factura de Marzo 30 de 1939   | 179.50         |
| s  Factura de Abril 25 de 1939   | 41.—           |
| s  Factura de Abril 30 de 1939   | 38.40          |
| s  Factura de Agosto  31 de 1931 | 15.—           |
| s  Factura de Junio   20 de 1939 | 31.60          |
| s  Factura de Marzo 31 de 1939   | 44.50          |
| s  Factura de Mayo 31 de 1939    | 4.—            |
| s  Factura de Abril 29 de 1939   | 4.—            |
| s  Factura de Julio 31 de 1939   | 32.—           |
| s  Factura de Junio 20 de 1939   | 15.—           |
| s  Factura de Stbre. 30 de 1939  | 10.—           |
| s  Factura de Stbre. 30 de 1939  | 26.50          |
| s  Factura de Otbre. 31 de 1939  | 6.40           |
| s  Factura de Nvbre. 30 de 1939  | 11.60          |
| s  Factura de Nvbre. 30 de 1939  | 29.12          |
| s  Factura de Dcbre. 30 de 1939  | 13.20 1.395.32 |

**Muñoz, Fernández y Cía.**

|                                   |        |        |
|-----------------------------------|--------|--------|
| s  Factura de Octubre. 15 de 1939 | 676.35 |        |
| s  Factura de Setbre. 20 de 1939  | 31.10  | 707.45 |

**José Vidal**

|                                  |  |        |
|----------------------------------|--|--------|
| s  Factura de Dicbre. 29 de 1939 |  | 174.60 |
|----------------------------------|--|--------|

**Martorell Hermanos**

|                                   |        |          |
|-----------------------------------|--------|----------|
| s  Factura de Agosto 31 de 1939   | 514.19 |          |
| s  Factura de Setbre. 30 de 1939  | 443.44 |          |
| s  Factura de Octubre. 31 de 1939 | 558.75 |          |
| s  Factura de Novbre. 31 de 1939  | 510.10 | 2.026.48 |

**Strachan Yañez y Cía.**

|                                  |        |          |
|----------------------------------|--------|----------|
| s  Factura de Dicbre. 30 de 1939 | 282.27 |          |
| s  Factura de Novbre. 10 de 1939 | 302.70 |          |
| s  Factura de Novbre. 10 de 1939 | 398.57 |          |
| s  Factura de Dicbre. 15 de 1939 | 442.20 |          |
| s  Factura de Dicbre. 15 de 1939 | 433.73 |          |
| s  Factura de Octubre. 6 de 1939 | 449.64 |          |
| s  Factura de Dcbr. 30 de 1939   | 651.23 | 2.960.34 |

**E. Viñals y Cía.**

|                                   |       |        |
|-----------------------------------|-------|--------|
| s  Factura de Enero 30 de 1939    | 71.30 |        |
| s  Factura de Octubre. 16 de 1939 | 37.90 |        |
| s  Factura de Octubre. 16 de 1939 | 41.—  |        |
| s  Factura de Octubre. 16 de 1939 | 39.60 |        |
| s  Factura de Octubre. 16 de 1939 | 51.50 |        |
| s  Factura de Octubre. 16 de 1939 | 33.80 | 275.10 |

**Pedro Pastore**

|                                   |       |      |
|-----------------------------------|-------|------|
| s  Factura de Octubre. 30 de 1939 | 4.—   |      |
| s  Factura de Junio 30 de 1939    | 9.60  |      |
| s  Factura de Dicbre. 5 de 1938   | 10.40 | 24.— |

**Juan Professione**

|                                |  |      |
|--------------------------------|--|------|
| s  Factura de Dcbr. 22 de 1939 |  | 73.— |
|--------------------------------|--|------|

**Félix Ossan**

|                                |  |      |
|--------------------------------|--|------|
| s  Factura de Abril 30 de 1939 |  | 10.— |
|--------------------------------|--|------|

**Juan Maggipinto**

|                                |  |     |
|--------------------------------|--|-----|
| s  Factura de Mayo: 14 de 1938 |  | 3.— |
|--------------------------------|--|-----|

**Ildefonso Fernández**

|                                   |  |      |
|-----------------------------------|--|------|
| s  Factura de Octubre. 11 de 1939 |  | 81.— |
|-----------------------------------|--|------|

**Castillo y Bassani**

|                                 |  |       |
|---------------------------------|--|-------|
| s  Factura de Nvbre. 13 de 1939 |  | 40.50 |
|---------------------------------|--|-------|

**E. Cordon**

|                                  |       |       |
|----------------------------------|-------|-------|
| s  Factura de Abril 16 de 1939   | 9.—   |       |
| s  Factura de Octubre. 5 de 1939 | 12.80 |       |
| s  Factura de Nvbre. 30 de 1939  | 22.50 |       |
| s  Factura de Dicbre. 9 de 1939  | 26.60 | 70.90 |

**Farmacia Alemana**

|                                 |      |                |
|---------------------------------|------|----------------|
| s  Factura de Dicbre 31 de 1938 | 4.30 |                |
| s  Factura de Abril 30 de 1938  | 9.20 | 13.50 7.857.19 |

**Premios de Constancias**

|                                 |         |         |
|---------------------------------|---------|---------|
| Cuerpo de Bomberos año 1939     | 2.487.— |         |
| Comisaría Sec. 1.º año 1939     | 1.983.— |         |
| Comisaría Sec. 2.º año 1939     | 1.560.— |         |
| Escuadrón de Seguridad año 1939 | 66.—    | 6.096.— |

**Planillas de Sueldos Alcaldía Cárcel**

|                                |        |          |
|--------------------------------|--------|----------|
| Por el mes de Enero de 1939    | 83.—   |          |
| Por el mes de Febro. de 1939   | 150.30 |          |
| Por el mes de Marzo de 1939    | 83.25  |          |
| Por el mes de Abril de 1939    | 160.50 |          |
| Por el mes de Mayo de 1939     | 71.—   |          |
| Por el mes de Junio de 1939    | 67.50  |          |
| Por el mes de Julio de 1939    | 76.10  |          |
| Por el mes de Agosto de 1939   | 74.50  |          |
| Por el mes de Setbe. de 1939   | 69.—   |          |
| Por el mes de Octubre. de 1939 | 84.50  |          |
| Por el mes de Novbre. de 1939  | 94.—   |          |
| Por el mes de Dicbre. de 1939  | 81.50  | 1.095.15 |

**Planillas de Movilidad año 1939**

|                                      |       |           |
|--------------------------------------|-------|-----------|
| Sub-Comisaría Los Blancos            | 26.80 |           |
| Sub-Comisaría Ntra. Sra. de Talavera | 34.—  |           |
| Sub-Comisaría Coronel Solá           | 16.35 |           |
| Sub-Comisaría Coronel Solá           | 21.10 |           |
| Sub-Comisaría Coronel Solá           | 18.—  |           |
| Sub-Comisaría Coronel Solá           | 26.—  |           |
| Sub-Comisaría Coronel Solá           | 27.—  |           |
| Comisaría de Tartagal                | 25.20 |           |
| Comisaría de Tartagal                | 12.60 |           |
| Comisaría de Tartagal                | 16.40 |           |
| Comisaría de Tartagal                | 12.60 |           |
| Comisaría de Tartagal                | 17.80 |           |
| Comisaría de Tartagal                | 43.80 |           |
| Sub-Comisaría La Carneada            | 27.—  |           |
| Sub-Comisaría de La Merced           | 6.40  |           |
| Sub-Comisaría de Inspc. Tabacal      | 9.15  |           |
| Sub-Comisaría de San Miguel          | 30.60 |           |
| Sub-Comisaría de Luna Muerta         | 25.80 |           |
| Sub-Comisaría de Santa Victoria      | 34.50 |           |
| Sub-Comisaría de Gral. Ballivián     | 71.—  | 502.10    |
|                                      |       | 15.550.44 |

SON: Quince Mil Quinientos Cincuenta Pesos con 44/100 M/L.".

Que no resulta posible disponer la asignación de una partida especial destinada a cubrir las erogaciones que se indican en la liquidación precedentemente inserta, por cuanto ello es facultativo de la Honorable Legislatura, la que, en la actualidad se encuentra tratando únicamente los asuntos que han motivo su convocatoria a sesiones extraordinarias;

Que no obstante ello, es menester disponer lo necesario a los efectos de regularizar la situación creada a los acreedores del Fisco, cu-

yos créditos han caído bajo la sanción establecida en el Inciso 4.º del Art. 13 de la Ley de Contabilidad, sin que pueda serles imputable dicha sanción ya que las facturas fueron presentadas por ellos en la oportunidad debida;

Que por ello; y atento a los informes de Contaduría General de fechas Octubre 1.º, 16 y 18 de 1940;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de

Jefatura de Policía en la suma de Quince Mil Quinientos Cincuenta Pesos con 44/100 M/N. (\$ 15.550.44), cuyo monto corresponde a las facturas que han pasado a ejercicios vencidos y que se detallan en la nómina precedentemente inserta.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de conformidad con lo prescrito en el Art. 13, Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad, solicítense de la Honorable Legislatura en su oportunidad, los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el Art. 1.º del presente decreto, a cuyo fin, en la forma de estilo se remitirán a dicho Departamento las actuaciones de numeración y letra arriba citadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

#### N.º 1204

Salta, Enero 9 de 1941

Expediente N.º 3354 letra P[940]

Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía por nota N.º 6198 de fecha 25 de noviembre de 1940 solicita que el gasto que demande la impresión de la Orden del Día sean arbitrados ya que con anterioridad se confeccionaba en la Imprenta Oficial que funcionaba en el antiguo local de la Penitenciaría, y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de diciembre ppdo. y al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;

#### El Gobernador de la Provincia

##### D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaría la suma de Cuatro Pesos con Cincuenta y un centavos (\$ 4.51) m/n. por concepto de confección de 180 ejemplares de la Orden del Día de Jefatura de Policía, cuyo importe se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la Honorable Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

#### N.º 1205 G

Salta, Enero 10 de 1941

Vista la nota N.º 137 de Jefatura de Policía de fecha 9 de Enero en curso, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

"Haciéndose necesario reforzar el servicio policial existente en el Departamento de Anta, como así también crear ese servicio para aquellas zonas donde actualmente carecen de él y existen numerosos obrajes que requieren una adecuada vigilancia; me dirijo al señor Ministro proponiendo lo siguiente:

Creación de una (1) plaza de Sub-Comisario de 2da. categoría adscripta al servicio de la Comisaría de "El Quebrachal", nombrándose para desempeñarla al Sr. Germán Cuéllar.

Ascenso de la Sub-Comisaría de "La Meca" a la categoría de Comisaría de 3ra., designándose para el cargo al actual titular de aquella don Clemente Pérez.

Creación de una (1) Sub-Comisaría de 2a. categoría en "Kilómetro N.º 1174", en razón de la existencia de importantes obrajes, nombrándose para desempeñarla al Sr. Antonio Aranda (h).

Creación de una (1) Sub-Comisaría de 2a. en "Mula Quebrada", designándose para desempeñarla al Sr. Eliseo Soria.

Saludo al Sr. Ministro con distinguida consideración.

Fdo.): Oscar M. Landivar-Cnel (R.A.) Jefe de Policía"

Y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente;

#### El Gobernador de la Provincia

##### D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase una plaza de Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría adscripta al servicio de la Comisaría de Policía de El Quebrachal (Departamento de Anta); y nómbrese para desempeñarla al señor Germán Cuéllar, con la asignación mensual de Cien Pesos M/n. (\$ 100).

Art. 2.º — Ascíendese a Comisaría de Policía de 3a. categoría a la actual Sub-Comisaría de Policía de "La Meca" (Departamento de Anta), y designase para ocupar el cargo de Comisario de Policía de 3a. categoría, en carácter de ascenso, al actual Sub-Comisario de la misma, don Clemente Pérez, con la asignación mensual de Ciento Ochenta Pesos M/N. (\$

180).

Art. 3.º — Créase una Sub-Comisaría de Policía de 2.ª categoría en "Kilómetro N.º 1174" y nómbrase para desempeñarla al señor Antonio Aranda (hijo), con la asignación mensual de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100).

Art. 4.º — Créase una Sub-Comisaría de 2.ª categoría en "Mula Quebrada"; y nómbrase para desempeñarla al señor Eliseo Soria, con la asignación mensual de Cien Pesos M.N. (\$ 100).

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

N.º 1206 G

Salta, Enero 10 de 1941

De acuerdo a las prescripciones establecidas por la Ley Nacional N.º 2737 de Octubre 4 de 1890, sobre subvención para el fomento de la Instrucción Primaria en la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Queda acogida la Provincia de Salta por el presente año de 1941, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvención Nacional para el fomento de la instrucción primaria y común.

Art. 2.º — Remítase al Honorable Consejo Nacional de Educación la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia para el ejercicio económico del año 1940 que rige durante el actual ejercicio de 1941 en virtud de lo establecido por el artículo 94 inciso 2.º de la Constitución de la Provincia, como así también la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, perteneciente al ejercicio económico de 1940 y vigente durante el actual de 1941, por imperio de la misma disposición constitucional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

N.º 1207 G

Salta, Enero 10 de 1941

Expediente N.º 3833 letra R/940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 8 del actual; y encontrándose la empleada recientemente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 15 de Diciembre de 1940, a la señorita Julia Esther Delaloye, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

N.º 1208 G

Salta, Enero 10 de 1941

Expediente N.º 3828 letra G/940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia con goce de sueldo y con anterioridad al día 30 de diciembre de 1940, a don Heráclito Garzón, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

N.º 1209

Salta, Enero 10 de 1941

Expediente N.º 3826 letra D|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten-  
to al informe de Contaduría General de fecha  
9 del actual, y encontrándose el recurrente com-  
prendido en los beneficios que acuerda el Art.  
8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de li-  
cencia, con goce de sueldo y con anterioridad  
al día 21 de Diciembre de 1940, al señor Rober-  
to Uriburu Solá, empleado del Departamento  
Provincial del Trabajo, por razones de salud  
que acredita con el certificado médico que acom-  
paña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1210 G**

Salta, Enero 11 de 1941.

Vista la siguiente nota de fecha 10 de Enero  
en curso, de la Dirección General del Registro  
Civil;

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justi-  
cia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio  
Gómez. — S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., solici-  
tándole la creación de la Oficina de Registro  
Civil de Cuarta categoría, en Gaona, Departamen-  
to de Anta, por tratarse de una zona de mu-  
cha población y exigirle así las necesidades de  
dicha localidad ya que se encuentra ésta muy  
alejada de centros donde existen oficinas de  
Registro Civil; permitiéndome al mismo tiempo  
proponer para desempeñar dicho cargo al fren-  
te de la misma, al señor Baldomero Urquiza.

Saludo a S.S. con toda consideración".

Y encontrándose próximo a sancionarse el  
presupuesto que ha de regir en el presente ejer-  
cicio 1941.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Créase una Oficina de Registro  
Civil en carácter de "ad-honorem", con asiento  
en "Gaona" (Departamento de Anta); y nómbrase  
para desempeñarla en igual carácter, al se-  
ñor Baldomero Urquiza, hasta tanto sea inclui-  
da la respectiva asignación en la Ley de Pre-  
supuesto que ha de regir en el año 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Por tanto,

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1211 G**

Salta, Enero 11 de 1941.

Expediente N.º 3779 letra L|940.

Vista la nota de fecha 23 de Diciembre de 1940  
del señor Director-Técnico de la Emisora Oficial  
"L.V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamen-  
te se transcribe:

"A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e  
Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.  
S|D.

**Facturas West India Oil Company por \$ 439.45.**

Cúmplame dirigirme a V.S. solicitando la apro-  
bación del gasto de \$ 439.45, importe de las ad-  
juntas facturas de West India Oil Company por  
suministros de combustibles y lubricantes para  
la Usina Eléctrica de L.V. 9 "Radio Provincia  
de Salta", en los meses de Setiembre, Octubre  
y Noviembre ppdo. de acuerdo al siguiente de-  
talle:

|                         |             |                  |
|-------------------------|-------------|------------------|
| 11 de Setiembre de 1940 | Factura N.º |                  |
| 202904, por             |             | \$ 139.40        |
| 14 de Setiembre de 1940 | Factura N.º |                  |
| 202938, por             |             | " 53.55          |
| 17 de Octubre de 1940   | Factura N.º |                  |
| 206024, por             |             | " 53.55          |
| 23 de Octubre de 1940   | Factura N.º |                  |
| 206079, por             |             | " 139.40         |
| 22 de Noviembre de 1940 | Factura N.º |                  |
| 209643, por             |             | " 53.45          |
|                         |             | <b>\$ 439.45</b> |

Todos estos suministros fueron efectuados de  
conformidad, a la planta transmisora de L.V. 9  
y su pago correspondería efectuarlo con cargo  
a los fondos propios de Explotación de Radio L.  
V. 9.

Saludo a V.S. con la consideración más dis-  
tinguida. (Fdo.): Mario Valdivieso"

Atento al informe de Contaduría General, de  
fecha 9 del actual;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese la suma de Cuatrocientos  
Treinta y Nueve Pesos con 45|100 (\$ 439.45)  
m|n. a favor de West India Oil Company Sucur-  
sal Salta, por igual importe de las facturas de-  
talladas en la nota arriba inserta del señor Di-  
rector Técnico de la Broadcasting Oficial "L. V.  
9 Radio Provincia de Salta", por concepto de su-  
ministro de combustibles y lubricantes adquiri-  
dos para uso de la planta generadora de ener-

gía eléctrica de la citada Emisora, durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre de 1940.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º de este decreto se imputará a la cuenta: "Radio L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1212 G**

Salta, Enero 11 de 1941.

Expediente N.º 66 letra L/941.

Vista la renuncia presentada; y atento a los motivos que la fundamentan;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Francisco Lonzayes, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Tartagal, fundada en el hecho de tener que ausentarse definitivamente de la Provincia, por razones de salud.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto del señor Intendente Municipal del Distrito de Tartagal a los efectos de que se sirva elevar la tern correspondiente para la provisión del cargo judicial vacante.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1213 G**

Salta, Enero 11 de 1941.

Exp. N.º 3143 Letra P/940.

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una nota del señor Comisario Inspector de Zona, con asiento en Tabacal, don Navor J. Frías, solicitando la provisión de una máquina de escribir destinada a la referida Comisaría Inspectora, que en la actualidad carece de dicha máquina, la que, le resulta indispensable para atender las múltiples necesidades para el mejor desempeño de su cometido y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Depósito, Suministros y Contralor se han solicitado cotizaciones de precios y presentado las siguientes propuestas:

Librería San Martín ofrece una máquina de escribir marca "Continental" de 115 espacios, con base, tapa y accesorios al precio de \$ 544;

Los Sres. Zago y Signorelli ofrecen una máquina de escribir marca "Remington" de 100 espacios, sin base ni tapa, al precio de \$ 386.

Que si bien la última firma proponente ofrece una cotización inferior, es menester tener en cuenta que se trata de una máquina de menor tamaño, y sin base ni tapa, lo que dificulta la conservación de su mecanismo, ya que la misma se vé expuesta a los efectos de la intemperie;

Que por ello; y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 2 de Diciembre de 1940;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudícase a la Librería "San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la provisión de una máquina de escribir marca "Continental", de 115 espacios, provista de base, tapa y accesorios, al precio de Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/N. (\$ 544), destinada a la Comisaría Inspectora de Zona, con asiento en Tabacal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la firma adjudicataria con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1214 G**

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.º 7 letra R/941.

Visto este expediente por el que el señor Sub-Director del Registro Civil solicita la provisión de un ventilador destinado a las oficinas que en la actualidad se encuentran trabajando en el período de enrolamiento con un horario que comprende las horas de la mañana y de la tarde; atento al informe de Contaduría General de 9 del actual y a los presupuestos que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**



Art. 1.º — Autorízase al señor José Morales a proveer a la Dirección General del Registro Civil, a los fines indicados precedentemente, de un ventilador marcha "A.E.G." de 16 pulgadas color negro, corriente continua al precio de Cien to Diez Pesos m/n. (\$ 110), cuyo importe se liquidará y abonará al adjudicatario en su debida oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

## N.º 1215 G

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.º 5 letra D[941.

Vista la nota de fecha 30 de diciembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

**Casa Director — Ampliaciones y modificaciones**

Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitando su autorización para agregar dos celosías mixtas en la Casa para el Director que son indispensables para completar sus comodidades.

Este trabajo ha sido encargado a los señores Briones y Cía. quienes han construido y colocado las anteriores a precios más convenientes en plaza.

El trabajo consiste, construcción y colocación de:

|                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Celosía mixta c/ mirador de 1.63 x  |         |
| 1.94 Mts. en                          | \$ 97.— |
| 1 Celosía Mixta de 1.14 x 1.69 Mts en | \$ 60.— |

|       |          |
|-------|----------|
| Total | \$ 157.— |
|-------|----------|

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):  
Gualberto E. Barbieri-Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta y Siete Pesos (\$ 157) m/n. que se liquidará y abonará a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, a fin de que con dicha suma proceda al pago de los trabajos que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

## N.º 1216 G

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.º 3521 Letra C[940.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, informa al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública por nota de fecha 30 de Diciembre de 1940 que no hará uso de la autorización conferida en decreto de fecha 16 del mes y año citado, para adquirir mil kilogramos de fuel-oil de la West India Oil Co., en mérito de las razones que expresa en su ya citada nota; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de Diciembre de 1940, recaído en las actuaciones de numeración y letra arriba citadas, por el que se disponía liquidar al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Trescientos noventa y dos pesos m/n. (\$ 392), destinada a la adquisición de mil kilogramos de fuel-oil de la West India Oil Co., en mérito de las razones expresadas precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

## N.º 1217 G

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.º 3815 letra C[940.

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Diciembre de 1940 del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing Agr. Jaime I. Gómez. S/D.

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su debida autorización para efectuar las siguientes

compras:

Materiales y artefactos eléctricos para instalación de motores eléctricos en los Talleres del Penal.

**Siemens Schuckert S.A.**

100 Mts. alambre S.T. 2 m|m en \$ 13.30  
100 Mts. alambre S.T. 3 m|m en \$ 19.05  
2 intercep. inipolar c|u \$ 1.12 " 2.24 \$ 34.59

**Virgilio García y Cía**

100 Mts. alambre 2 1/2 x 1000 \$ 15.—  
9 interceptores c| bulones " 28.80  
25 A. Coml. 3.20 " 37.80 \$ 81.60  
9 interceptores c| bulones  
35 A. Coml. 4.20 " 37.80 \$ 81.60

Suma total \$ 116.19

Corresponden estas compras por licitación privada según cotizaciones que adjuntamos recibidas de: José Margalef, Virgilio García y Cía., Siemens Schuckert S.A. y José Morales, adjudicándoles a los señores Virgilio García y Cía. y Siemens Schuckert por precios más bajos.

Salvo su mejor opinión solicitamos se provea a esta Tesorería de fondos para efectuar el pago correspondiente.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 del actual;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de Cien to Diez y Seis Pesos con 19/100 M|N. (\$ 116.19), a fin de que con dicha cantidad proceda al pago de los importes indicados en la nota precedentemente inserta, por compra de efectos destinados a los Talleres de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley 441.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.o 1218 G**

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.o 18 Letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 3 del actual

del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime I. Gómez. S|D.

**Provisión de fondos para pagos de facturas**

Decreto 30|12|940. Expediente 3673 C. Cúpleme dirigirme a S.S. solicitando la provisión de \$ 543.70 para atender los pagos siguientes:

A Serra Hnos. Buenos Aires|su factura fecha 19|12|940 por 19 Rmas. papel Obra a \$ 24.— \$ 432.—

A Stocker y Cía. Buenos Aires| compra efectuada al contado contra entrega C|Porte:

1 Rma. Cartulina nubes \$ 71.25  
1 Rma. papel acromado Obra " 31.60  
1.500 sobres formt. telgr. " 8.85 \$ 77.70

Suma total \$ 543.70

Estos materiales han sido adjudicados a dichas Casas por Decreto fecha 30|12|940. Expediente N.o 3673.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel".

Encontrándose autorizado el gasto respectivo como lo indica Contaduría en su informe de fecha 10 del actual;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, la suma de Quinientos Cuarenta y Tres Pesos con 70|100 Moneda Nacional (\$ 543.70), cuyo gasto se encuentra autorizado por decreto de fecha 30 de Diciembre de 1940( debiéndose imputar este egreso en la forma que indica dicho decreto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.o 1219 G**

Salta, Enero 13 de 1941.

Vista la solicitud de licencia presentada;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Caldera, señora Laura Aráoz de Murúa, en mérito de encontrarse comprendida en los beneficios otorgados por la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Designase, en carácter de interino, para desempeñar las funciones de Encargado de la Oficina de Registro Civil de La Caldeira, al señor Victorio Offredi, hasta tanto dure la licencia concedida a su titular.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

## N.o 1220 G

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.o 3816 Letra C|940.

Vista la nota de fecha 27 de Diciembre último del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime I. Gómez. S|D. Penal — Repuestos para Linternas eléctricas.

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su autorización para adquirir de la Casa Siemens Schuckert S.A.: 1 Cajón c|120 pilas 3 elementos 3 1/2 volts. al precio de \$ 0.45 c|una son \$ 54.— puestos sobre vagón Tucumán.

Informando al señor Ministro que tenemos la provisión de las Linternas para el personal no así las pilas necesarias y repuestos para las mismas, siendo de imprescindible necesidad su adquisición, solicito los fondos para efectuar por esta Tesorería el respectivo pago.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): G.E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 del actual;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Cincuenta y Cuatro Pesos M|N. (\$ 54), a fin de que con dicha cantidad proceda al pago del importe indicado en la nota precedentemente inserta por compra de efectos destinados al Penal.

Art. 2.o — El gasto autorizado como así también el importe de los fletes, se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.o 441, debiendo solicitarse en su oportunidad la devolución del 50 o/o de los mismos de la Administración General de los FF.CC. del Estado.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

## N.o 1221 G

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.o 23 letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri solicita reconocimiento y liquidación de la suma de \$ 19.79 m|n., por concepto de trabajos de impresión ejecutados en el Taller de la Imprenta de dicho Establecimiento, destinado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de conformidad con el siguiente detalle:

|                                         |          |
|-----------------------------------------|----------|
| N.o 128 por 3.000. tarj mesa de entrada | \$ 14.85 |
| N.o 140 por 500 Esquelas                | " 4.94   |

|       |          |
|-------|----------|
| Total | \$ 19.79 |
|-------|----------|

Atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Enero en curso

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta la suma de Diez y Nueve Pesos con 79|100 M|N. (\$ 19.79), en cancelación del importe correspondiente a los trabajos de impresión destinados al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, precedentemente detallados.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

## N.o 1222 G

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.o 44 Letra D|941.

Vista la comunicación de fecha 6 de Enero en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime I. Gómez. S|D.

## Aserradero-Cárcel Penitenciaria.

Cúmpleme dirigirme a S.S. y comunicarle que salvo mejor opinión del señor Ministro propongo llamar a licitación pública para la adqui

sición de las maquinarias para el Aserradero a instalarse en este Penal.

Me permito aconsejar al señor Ministro que las máquinas a comprar, deben ser nuevas pues casi todas las maquinarias de aserradero ofrecidas, son muy antiguas y no ofrecen la garantía que necesitamos.

No obstante en algún caso, la compra de máquinas usadas es conveniente, pero en éste, la sierra de carro es una máquina de mucho esfuerzo y las inspeccionadas por esta Dirección, ninguna reúne las condiciones deseadas.

Lógicamente la inversión por compras de máquinas nuevas será mayor, pero dado la cantidad de maderas que tenemos para aserrar com- pensa el gasto a invertir dejando un saldo muy favorable al Gobierno de la Provincia.

En consecuencia detallo a continuación características de las máquinas a licitar y sus medidas son aproximadas pudiendo el licitante proponer, sus máquinas y las mismas previo estudio por esta Dirección se aconsejaría la propuesta más conveniente.

#### **Sierra de carro**

Una sierra de carro; Volante superior de 1.25 mts. montado sobre suspensión de horquilla con eje de acero de 80 mm. de espesor, dos cojinetes a bolilla o rodillos en caja de hierro fundido; Volante inferior montado en eje de 100 mm. de acero; 3 cojinetes a bolilla o rodillos con poleas fijas de 800 mm. diámetro por 175 mm. de ancho y polea loca de la misma medida con 2 cojinetes a bolillas.

**Carro:** de 8 a 9 mts. de largo con avance a fricción por discos, avance lateral a palanca, re- troceso lateral automático gancho ajustable a palanca, cremalleras colizas, y piñón de mando del Carro de acero fundido.

#### **Cintas de Sierra:**

Cantidad suficiente para 6 hojas de acuerdo al largo máximo requerido por la máquina de 150 mm. de ancho 0.12 décimos de espesor, 40 mm. de distancia entre diente y diente sin soldar.

#### **Correas**

17 Metros lineales de correa de tela de 6" y 7 telas.

#### **Motor eléctrico**

Un motor eléctrico corriente alternada trifásica de 60 HP. de 380 660 voltios, con arrancador estrella triangular, con sus correspondientes poleas de acuerdo a la velocidad necesaria para la sierra de carro, tablero con su correspondiente automático.

#### **Polea**

Es necesario para el normal funcionamiento de la sierra de carro.

#### **Instalaciones los trabajos de albañilería**

Serán por cuenta de la Provincia, pero dirigidos los trabajos por la Casa proveedora.

#### **Condiciones generales**

La máquina debe ser entregada en perfecto funcionamiento en el lugar indicado en la Cárcel Penitenciaria siendo por cuenta del Gobierno de la Provincia solamente trabajos de albañilería, instalación eléctrica al pie de la máquina, base de fundamento de la misma. Los fletes son por cuenta del vendedor y la rebaja del 50 ojo por los FF.CC. del Estado a favor del Gobierno de la Provincia, el traslado de las máquinas a lugar a instalarse a cargo de la Casa proveedora.

#### **Máquina para afilar**

Una máquina para afilar hojas hasta 0.15 mts con todos sus accesorios, piedras, etc., puesta en Salta y su motor eléctricamente alternado 380 voltios.

#### **Máquina laminadora**

Una máquina laminadora de sierra con polea fija y loca.

#### **Transmisión**

Una transmisión de 45 mm. de espesor por 4 mts. de largo con tres méulas y tres cojinetes a bolillas y sus poleas y correas necesarias para accionar la máquina de afilar y laminadora.

#### **Condiciones generales**

Estas máquinas también puestas en el Penal funcionando con todos sus accesorios.

Los trabajos de albañilería y electricidad al pie de la misma por cuenta del Gobierno de la Provincia; las rebajas del 50 ojo de fletes a favor de la Provincia.

#### **Accesorios**

Una fragua portátil con ventilador a mano de 0.80 x 1.20.

Una bigornía de 35 kilos.

Una morza de herrero de 25 kilos.

Una caja de soldadura de platino.

Un rectificador de esmeril.

Una prensa de soldar con capacidad para soldar hojas de sierra de 15 ctms., a rosca cuadrada.

Saludo al señor Ministro con toda consideración y respeto.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri-Director de la Cárcel"

Por consiguiente; y con sujeción a las disposiciones contenidas en el capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Llámase a licitación pública por el término de Quince Días, a partir del día 17 de Enero en curso, para la adquisición de las maquinarias de Aserradero, precedentemente determinadas, con destino a la habilitación de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Enero en curso, a las 11 horas, en el despacho del Sub Secretario interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública (ante el nombrado funcionario, el Escribano de Gobierno y las personas que concurrieren. El Sub-Secretario interino presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, levantando la correspondiente acta, en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas, el nombre de los proponentes y el monto de cada una de ellas.

Art. 3.º — A los efectos de la presente licitación pública se tienen por reproducidos los Arts. 3.º al 9.º inclusive del decreto de Agosto 6 de 1940, por el que se llamaba a licitación para adquirir maquinarias, materiales, herramientas, etc., para la Cárcel Penitenciaria de Salta, debiendo consignarse en el Pliego de Condiciones el texto de los mismos, con excepción de la leyenda que debe llevar el sobre lacrado y sellado que contenga la propuesta, cuyo enunciado será el siguiente: "Licitación Adquisición Maquinarias de Aserradero para la Cárcel Penitenciaria de Salta".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

## N.º 1223 G

Salta, Enero 13 de 1941.

Expediente N.º 3758 letra C|940.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de la suma de \$ 94.70 m/n. para el pago de los fletes que corresponden a las cargas que fueron retimidas desde la Capital Federal por las casas que se indican por compras de papeles destinados al taller de imprenta que funciona en el Penal; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del actual y a lo manifestado por el Director de la repartición recurrente en 9 de enero en curso;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta al señor Director de la Cárcel Peniten-

ciaria, don Gualberto E. Barbieri la suma de Noventa y Cuatro Pesos con 70|100 (\$ 94.70) m/n. a fin de que con dicho importe atienda los gastos de fletes que segundamente se detallan, y cuyos gastos fueron autorizados por decreto de fecha 15 de noviembre del año ppdo.:

Serra Hnos.

C. Porte N.º 7072 Retiro papeles imprenta \$ 78.90

Curt Berger y Cía

C|Porte N.º 6389 Retiro papeles imprenta \$ 15.80

|       |          |
|-------|----------|
| Total | \$ 94.70 |
|-------|----------|

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. anterior recibirá la imputación fijada en el decreto de 15 de noviembre de 1940; debiendo gestionarse en su oportunidad la devolución del 50 o/o del importe de los fletes abonados a la Administración General de los FF.CC. del Estado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino.

## N.º 1224 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 26 letra R|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo a partir del día 22 del actual, al señor Ramón M. Arias Cornejo, Escribiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

## N.º 1225 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 17 letra D|941.

Visto este expediente por el que el Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri solicita liquidación de la suma de \$ 118 m/n. con el objeto de proceder a abonar por la Tesorería de dicha repartición la factura pre-

sentada por la Casa Curt Berger y Cía. de la Capital Federal, por concepto de suministro de 200 kilos de papel Manila cuyo gasto fuera autorizado por decreto de fecha 15 de noviembre de 1940, recaído en expediente N.º 3173 D|940; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de enero en curso;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Diez y Ocho Pesos \$ 118) m/n con cargo de rendir cuenta a los efectos de que se proceda por la Tesorería de esa repartición a cancelar la factura presentada por la Casa Curt Berger y Cía S.A. de la Capital Federal, que por concepto de provisión de 200 kilogramos de papel "Manila" corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiendo este gasto recibir la imputación que se indica en el decreto de fecha 15 de Noviembre de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

#### N.º 1226 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 3339 letra C.940.

Visto este expediente por el que Contaduría General por nota de fecha 20 de noviembre de 1940 solicita aclaración con respecto a la plaza de Agente de Policía de Campaña creada por decreto de 15 de julio ppdo., por cuanto en virtud de lo dispuesto en el decreto de 11 de Octubre de 1940 se asignaba idéntica plaza a la Sub-Comisaría de Palmarcito (Departamento de Rivadavia); y atento al siguiente informe de fecha 11 de Enero en curso, de Jefatura de Policía.

Que lo informado por el Habilitado Pagador de Campaña precedentemente, elévese a consideración del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, manifestándole que esta Jefatura concuerda con lo expresado por Contaduría General de la Provincia en su nota de fs. una, en cuánto supone que se trata de una duplicidad la creación de las dos plazas de agente con destino a la Subcomisaría de "Palmarcito" (Rivadavia) a que se refieren los decretos del P.E. de fechas 15 de Julio y 11 de Octubre del año ppdo., y por que según lo manifestado por la Oficina del Hab. Pagador de Campaña

tan sólo se han confeccionado planillas de haberes por el agente creado por el último decreto, siendo de opinión en consecuencia que debe dejarse sin efecto el dictado con fecha 15 de julio.

(Fdo.): Oscar M. Landivar-Cnel. (R.A.) Jefe de Policía".

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el punto f) de la nota de Jefatura de Policía de fecha 3 de julio de 1940 inserta en el decreto de 15 del mes y año citados, en virtud del Art. 1.º de dicho decreto se tenía por aprobada, dando por modificado el Cuadro General de Distribución de Personal de Campaña, quedando en consecuencia la plaza de agente de policía de campaña, asignada a la Sub-Comisaría de "Palmarcito" Dep. de Rivadavia, fijada por el decreto de fecha 11 de Octubre de 1940., en mérito a las razones dadas en el informe precedentemente inserto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

#### N.º 1227 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 3100 letra D|940.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 762 m/n. con el fin de proceder a abonar los importes devengados por la construcción de los trabajos de ampliación de un local especial para fragua instalada en los talleres que funcionan en el Penal, cuya realización fuera autorizada por decreto de 8 de noviembre de 1940; y atento al informe de Contaduría General de 11 del actual mes;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta la suma de Setecientos Sesenta y Dos Pesos (\$ 762) m/n. a los efectos de que con dicha cantidad proceda a cancelar el importe devengado por los trabajos que se mencionan precedentemente, debiéndose imputar esta suma a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro Oficial y archívese.

### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

#### N.º 1228 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 3819 letra C[940.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri solicita la provisión de la suma de \$ 34.80 m/n. destinada a pagar el flete correspondiente a las maquinarias enviadas por la Casa Bromberg y Cía. de la Capital Federal, cuyo gasto fuera autorizado por decreto dictado con fecha 23 de setiembre de 1940., habiéndose establecido que el importe de los fletes quedaba sujeto a los montos que arrojarían las cargas respectivas; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de enero en curso;

### El Gobernador de la Provincia

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria la suma de Treinta y Cuatro Pesos con 80[100 (\$ 34.80), a los efectos de que con dicha cantidad proceda a pagar el importe de los fletes correspondientes a las maquinarias enviadas por la Casa Bromberg y Cía. de la Capital Federal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

#### N.º 1229 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 35 letra P[941.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota N.º 64 de fecha 4 de enero en curso eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una factura presentada por el señor Ciro Morales por concepto de suministro de carne durante el mes de Diciembre ppdo., con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de enero actual;

### El Gobernador de la Provincia

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Trescientos Diez y Siete Pesos con 27[100 (\$ 2.317.27) m/n. que se liquidará y abonará al señor Ciro Morales en cancelación de la factura que por provisión de 5.389 kilogramos de carne durante el mes de Diciembre de 1940, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3; Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre del año ppdo., en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la Honorable Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

#### N.º 1230 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 19 letra D[941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de la suma de \$ 532.94 m/n. a los efectos de proceder al pago de las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en el automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, cuyas reparaciones fueron ordenadas realizar por resolución de dicho Ministerio de 28 de diciembre de 1940, de conformidad con el siguiente detalle:

#### Masciarelli Hnos.

Pintura general al Duco color gris y pintado de chasis arreglo de abolladuras \$ 130.—

#### Larrad, Martínez y Amezua

Cambiar capota nueva \$ 120.—  
Arreglo de cortinados " 45.— \$ 165.—

#### Montiel Ruiz y Capobianco

2 Cubiertas reforzadas 600-16 c/p a \$ 85 \$ 170.—  
2 Cámaras \$ 7.75 " 15.50 \$ 185.50

#### Strachan Yáñez y Cía.

1 Galón aceite \$ 5.—  
1 Alfombra de piso " 23.50  
1 1/2 Metros goma " 17.40  
1 Pistón llave contacto " 2.44 \$ 48.34

**Larrad, Martínez y Amézua**

|             |                         |
|-------------|-------------------------|
| Por lavado  | \$ 1.—                  |
| Por engrase | " 2.50                  |
| Por alenite | " 0.60 \$ 4.10 \$ 52.44 |
| Total       | \$ 532.94               |

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta la suma de Quinientos Treinta y dos Pesos con 94/100 (\$ 532.94), m/n. a los efectos de que con dicha suma proceda a cancelar las facturas que se mencionan precedentemente, por concepto de reparaciones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y que fueron ejecutadas en los talleres de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1231 G**

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 8 Letra C/941.

Vista la siguiente nota de fecha 31 de Diciembre de 1940, del señor Presidente de la Comisión Provincial de Cultura:

A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

A fin de terminar los arreglos de la instalación del Salón de Bellas Artes en la Biblioteca Provincial, la Comisión Provincial de Cultura, que tengo el honor de presidir, se ha visto en la necesidad de incurrir en ciertos gastos imprescindibles.

Elevo adjunta las facturas correspondientes a estos gastos, rogando a V.E. quiera aprobar los mismos y ordenar por donde corresponda sean abonados, ya sea por intermedio de esta comisión o directamente a los interesados.

Saludo a V.S. con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): Roberto J. Tavella-Arzobispo de Salta Presidente".

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos a que hace referencia la nota precedentemente inserta, son los siguientes:

**Andrés Carrizo**

Por construcción de un par de columnas o bases para los bustos, hecha en madera de cedro, pulida, en la suma de \$ 15.—

**Casa Riba**

Por retocar 9 cuadros molduras de yeso y pintarlos, trabajo realizado en el mismo salón exposición \$ -5.—

Por arreglo de un busto cabeza en yeso \$ 2.50

Por arreglo, limpieza, retoque de la base de una estatua "La Danza de la Flecha" \$ 65.—

Por confección de un pedestal en madera para la estatua "La Danza de la Flecha" \$ 12.—

\$ 121.50

Total \$ 136.50

Que los trabajos que se mencionan han debido ser realizados a fin de procurar el éxito de la Exposición efectuada por la Comisión Provincial de Cultura, la que no cuenta con fondos propios para atenderlos, por lo que resulta procedente su reconocimiento y liquidación;

Que por ello; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Secretario de la Comisión Provincial de Cultura, Don J. Benjamin Dávalos, con cargo de rendir cuenta, la suma de Ciento Treinta y Seis Pesos con 50/100 Moneda Nacional (\$ 136.50), a fin de que con la misma proceda a cancelar las facturas precedentemente insertas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto, vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada dicha partida por la H. Legislatura en virtud de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Jaimé Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1232 G**

Salta, Enero 14 de 1941.



Expediente N.º 91 Letra D|941.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 13 de Enero en curso, por la que solicita se convoque a licitación para proveer al Penal de las frazadas necesarias destinadas a los penados, y en mérito de encontrarse próxima la habilitación de dicho establecimiento, con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Art. 1.º — Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del día 17 de Enero en curso, para la adquisición de Seiscientas Sesenta Frazadas de Lana de color gris, de 1.50 x 2.10 mts., para una plaza, con destino a la habilitación de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Enero en curso, a las 10 horas, en el despacho del Sub-Secretario interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, ante el nombrado funcionario, el Escribano de Gobierno y las personas que concurrieren. El Sub-Secretario interino presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, levantando la correspondiente acta, en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas, el nombre de los proponentes y el monto de cada una de ellas.

Art. 3.º — A los efectos de la presente licitación pública se tienen por reproducidos los artículos 3.º al 9.º inclusive del decreto de Agosto 6 de 1940, por el que se llamaba a licitación para adquirir maquinarias, materiales, herramientas, etc., para la Cárcel Penitenciaria de Salta, debiendo consignarse en el Pliego de Condiciones el texto de los mismos, con excepción de la leyenda que debe llevar el sobre lacrado y sellado que contenga la propuesta, cuyo enunciado será el siguiente: "Licitación Adquisición Frazadas para Penados".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

#### N.º 1233 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 94 letra D|941.

Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, contenida en nota de fecha 9 del corriente; y considerando

las razones que la motivan;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 2 de Enero en curso, Auxiliar de Secretaría de la Cárcel Penitenciaria, al señor Leopoldo Lequizamón, con la asignación mensual de Ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120.)

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441, hasta tanto dicha asignación sea incluida en la Ley General de Presupuesto que ha de regir durante el año 1941 en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

#### CORNEJO

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

#### N.º 1234 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 97 Letra P|941.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N.º 184 de fecha 11 de Enero en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Comisario de Policía de Aguaray (Departamento de Orán), al señor Francisco Prieto, actual Comisario de Policía de Vespucio.

Art. 2.º — Nómbrase Comisario de Policía de Vespucio (Departamento de Orán), al señor Enrique Vidal, actual Comisario de Policía de Aguaray.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

#### N.º 1235 G

Salta, Enero 14 de 1941.

Expediente N.º 3 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Diciembre último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria;

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime I. Gómez. S/D.

**Provisión de fondos — Pagos de facturas**

Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para el alistamiento del Penal.

Para ampliación y Refacciones

**Virgilio García y Cía**

Para andamios y varios trabajos

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| 2 Tirantes pino tea 3x4 con |                  |
| 8.60 Mts.                   | \$ 10.14         |
| 2 Tirantes pino tea 3x3 con |                  |
| 26 Mts.                     | "22.—            |
| 4 Tablones 2x12 con 20 Mts. | " 64.—           |
| 1 Barra hierro              | " 3.60           |
| 2 Docenas tuercas           | " 2.85 \$ 103.47 |

**La Sanitaria**

Por arreglo de cañerías de agua \$ 13.—

**Montiel Ruiz y Capobianco**

Para trabajos varios en el Penal

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| 2 Paquetes clavos | \$ 1.80       |
| 1 Juego limas     | " 1.20 \$ 3.— |

**Atilio Bucciantti**

Para instalación eléctrica

50 Rosetas para artefactos \$ 13.50

**José Morales**

|                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| 100 Mts. alambre cobre 2 mm. | \$ 16.—         |
| 4 Caños silvert 58           | " 5.20 \$ 21.20 |

**Combustible****West India Oil Co.**

Para pruebas cocinas

2 Tamb. con 360 ks. Fuel oil en \$ 33.30

Suma total \$ 187.47

Solicitamos la provisión de fondos para efectuar por esta Tesorería los pagos correspondientes.

Saludo al señor Ministro con toda consideración y respeto. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Ochenta y Siete Pesos con 47/100 M/n. (\$ 187.47), a fin de que con dicha suma proceda a la adquisición de los materiales que se detallan en la nota precedentemente transcrita, con destino a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1236 G**

Salta, Enero 15 de 1941.

Expediente N.º 3827 Letra D|940.

Visto este expediente, por el que se solicita provisión de dos armarios metálicos de las características que se indicarán en la parte dispositiva del presente decreto, destinados a uso de la Oficialía Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Secretaría de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Depósito, Suministros y Contralor se ha solicitado cotización de precios a las casas del ramo, con el resultado que indica el informe de dicha Oficina de fecha 31 de Diciembre de 1940, que seguidamente se transcribe:

"Se agregan los presupuestos que se han presentado para el mueble metálico que se desea adquirir, con el siguiente resultado: Juan Martín Dousset ofrece precio por mueble puesto en la Estación Salta, \$ 185 m/n; no acompaña diseño;

Librería San Martín, cotiza \$ 227 por mueble puesto en la oficina, acompañando el diseño del mismo;

Sr. Raúl Perera Quintana, informa no poder cotizar precio.

También se solicitó precio a los Sres. Antonio Segón y Gerardo Garategui, quienes no han contestado.

(Fdo.): A.A. de Klix—Jefe Depósito, Suministros y Contralor".

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Enero en curso; y resultando más conveniente a los intereses fiscales la propuesta presentada por el señor Juan Martín Dousset;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase al señor Juan Martín Dousset, la provisión de dos armarios metálicos de dos puertas de dimensiones comunes, divididos en el centro con estantes móviles en una parte y en la otra casillas de dimensiones convenientes para la colocación de expedientes, al precio de Ciento Ochenta y Cinco Pesos Monea Nacional (\$ 185), cada uno y se destinarán a uso de la Oficialía Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Secretaría de la Gobernación.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino**N.º 1237 G**

Salta, Enero 15 de 1941.

Expediente N.º 136 letra P|941.

Vista la renuncia elevada por Jefatura de Policía por nota N.º 201 de fecha 13 de Enero, en curso; y atento a la propuesta contenida en la misma;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A**

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1940, la renuncia presentada por el señor Manuel Herberto Saavedra, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Rosario de Lerma.

Art. 2.º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Rosario de Lerma, para ocupar la vacante dejada por renuncia de su anterior titular, al señor Ricardo Vera Alvarado, con anterioridad al día 1.º de Enero en curso, desde cuya fecha presta servicios como tal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino**N.º 1238 G**

Salta, Enero 15 de 1941.

Debiendo transportarse desde Estación Alemana a la localidad de Cafayate 150 toneladas de maíz, que han sido remitidas por la Junta Reguladora de Granos a dicha estación ferroviaria, correspondientes a las partidas cedidas por el Gobierno de la Nación al de la Provincia para ser distribuída entre los pobladores necesitados de su territorio; y siendo necesario arbitrar, con carácter de urgencia los medios necesarios a fin de proceder a la distribución del mencionado cereal;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a convocar a licitación privada con el fin de contratar el transporte de 150 toneladas de maíz, desde Estación Alemana a la localidad de Cafayate, con sujeción a las estipulaciones del capí-

tulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos", de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino**N.º 1239 G**

Salta, Enero 15 de 1941.

Expediente N.º 3809 letra P|940.

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de Policía por nota N.º 4742 de fecha 27 de Diciembre de 1940, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud formulada por el señor César Pereyra Rosas, que seguidamente se transcribe:

Salta, Diciembre 21 de 1940.

Al señor Jefe de Policía de la Provincia Coronel (S.R.) Qschar M. Landivar. S|D.

El que suscribe, César Pereyra Rosas con domicilio en la finca "Tres Cerritos", jurisdicción de esta Capital y constituyéndolo a los efectos de esta presentación en la calle Mitre N.º 653 de esta ciudad, a U.S. con respeto, digo:

Que soy propietario de la finca "Tres Cerritos" mencionada, ubicada en esta Capital sobre el camino nacional a Vaqueros de una extensión aproximada de ochocientos cincuenta hectáreas.

Como es de pública notoriedad, en terrenos de comprensión de dicha finca adquiridos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales se han construido las instalaciones de la Destilería de dicha Repartición, en cuyos trabajos y funcionamiento se emplea un número considerable de personas, entre obreros y empleados e individuos que concurren con motivo de aquellos.

Por otra parte, la finca es atravesada en toda su longitud por la vía de los Ferrocarriles del Estado, que une esta ciudad con la de Tucumán, Jujuy, etc. Y por último la finca es bordeada en gran parte y en el mismo sentido por el camino nacional a Vaqueros antes citado, vías ambas de intenso tráfico.

Por tales circunstancias, unidas a la proximidad de la ciudad hace que por las adyacencias de mi propiedad y por su interior mismo, circule continuamente gran cantidad de gente de toda clase, incluso "linyeras" o individuos desconocidos, merodeadores y desocupados, cuyas actividades incontroladas redundan continuamente en perjuicio de mis intereses, ya que en numerosas ocasiones he debido sufrir la destrucción de instalaciones, alambrados, compuertas, cercos, etc., con los trastornos consiguientes, tales la salida de animales propios o aje-

nos en pastaje de los que luego debo responder, aparte del daño inmediato causado. También he sido víctima de la destrucción, daños y sustracciones en sembradíos y animales, habiendo tenido oportunidad de sorprender personalmente a algunos individuos dedicados a estas ilegítimas actividades, como existen antecedentes en esa Repartición a su digno cargo.

En razón del perjuicio considerable que los hechos de mención me significan y dadas las particularidades del intenso tránsito señalado, que no he logrado impedir a pesar de mis reiteradas prohibiciones y los esfuerzos realizados en tal sentido, es que me presento ante U.S. solicitándole se digne arbitrar las medidas necesarias para dotar a los lugares de referencia de la vigilancia policial suficiente para impedir la continuidad de aquellos hechos y amparar mis derechos, por ahora a merced de los que impunemente los violan o usurpan.

Esperando ser atendido en mi justo pedido, me es grato saludar al señor Jefe con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): César Pereyra Rosas".

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota ya mencionada y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Créase una plaza de Agente de Policía de Campaña de Ia. categoría, en carácter extraordinario, afectada al servicio de la Sub Comisaría de Policía de "Castañares", con la asignación mensual de Ochenta pesos m/n. y que tendrá a su cargo el servicio de vigilancia mencionado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

#### N.º 1240 G

Salta, Enero 15 de 1941.

Expediente N.º 99 letra C/941.

Vista la planilla elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía; atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de enero en curso;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Ochenta Pesos (\$ 80) m/n. con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en su oportunidad, a objeto de que proceda al pago de los jornales devengados por el personal de rancheros de la Cárcel Penitenciaria (Departamento Central de Policía), durante el mes de Diciembre de 1940, con arreglo a la planilla que corre a fs. 1 y 2 del expediente citado al margen; e imputese el gasto al Inciso 3. Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo., en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

#### N.º 1241 G

Salta, Enero 15 de 1941.

Vista la Resolución N.º 9 de fecha 13 Enero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe seguidamente:

"Exp. N.º 1 letra R/941: Vista la renuncia que antecede interpuesta por el Sr. Valentín Rivera del cargo de Peón de Depósito y Suministros dependiente de ésta repartición; en su mérito y siendo necesario proveer la vacante producida,

#### El Director General de Sanidad Resuelve:

Art. 1.º — Solicitar del P.E. se acepte la renuncia formulada por el Sr. Valentín Rivera del cargo de Peón de Depósito y Suministros dependientes de ésta repartición, a contar desde el día 31 de diciembre ppdo.

Art. 2.º — Solicitar del P.E. el traslado del Auxiliar del Dispensario Antivenéreo, Dn. Juan Alejandro Vargas a la Oficina de Depósito y Suministros a fin de que se haga cargo del puesto de peón de referencia, con la asignación mensual que fija el presupuesto y a contar desde el día 1.º del cte. mes.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdo.): Dr. Federico Saravia Toledo—Director Gral. de Sanidad. — Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 9 de fecha 13 de enero, en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1242 G**

Salta, Enero 15 de 1941.

Vista la Resolución N.º 11 de fecha 14 de Enero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad que seguidamente se transcribe:

Exp. 1 R|941. Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera de la Asistencia Pública, Srta. María Bellido;

Considerando: Que la licencia solicitada se fundamenta en motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello, de conformidad con lo solicitado por el Sr. Director de la Asistencia Pública y atento lo informado por Contaduría;

**El Director General de Sanidad Resuelve:**

Art. 1.º — Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo a la enfermera de la Asistencia Pública, Srta. María Bellido, a contar desde el día 7 de enero cte.

Art. 2.º — Solicitar al P.E. el nombramiento de la Srta. Lidia Lesser, enfermera recibida en esta repartición, para que reemplace a la titular hasta que dure la licencia de la misma.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdo.): Dr. Federico Saravia Tolédo—Director Gral. de Sanidad. — Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 11 de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1243 G**

Salta, Enero 15 de 1941.

Expediente N.º 121 letra C|941.

Vista la renuncia presentada;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don Pascual Carraro, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Campo Santo.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Santo, a efectos de que se sirva elevar al Poder Ejecutivo la propuesta en terna prescripta por el Art. 165 de la Constitución, para proveer el cargo judicial vacante.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1244 G**

Salta, Enero 15 de 1941.

Expediente N.º 118 letra M|941.

Vistas las propuestas en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal de "El Galpón" para proveer a los nombramientos de jueces de Paz, Propietario y Suplente de "Los Rosales", jurisdicción de dicho Municipio, cuyos cargos se encuentran vacantes por fallecimiento y renuncia de los anteriores, respectivamente; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor Manuel Ernesto Gutiérrez, Juez de Paz Propietario de "Los Rosales", jurisdicción del Distrito Municipal de El Galpón, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor Andrés Díaz, Juez de Paz Suplente de "Los Rosales", jurisdicción del Distrito Municipal de El Galpón, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

N.o 1245 G

Salta, Enero 16 de 1941.

Vista la Resolución N.o 14 de fecha 15 de Enero del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe:

"Vista la nota que antecede del Jefe del Servicio Médico de Campaña, Dr. Oscar A. Davids, atento los términos de la misma y teniendo en cuenta, que es de la mayor urgencia proveer a la organización del servicio médico para la atención de los consultorios establecidos en la campaña; por ello,

El Director General de Sanidad Resuelve:

Art. 1.o — Solicitar del P.E. el nombramiento con carácter extraordinario del Dr. Luis Alberto Folco como médico adscripto al Servicio Médico de Campaña y para la atención de los distintos consultorios de la campaña con la asignación mensual de \$ 250 m/nal. (Doscientos Cin cuenta Pesos M/N.) y a contar desde el día 1.o

N.o 1246 G

Salta, Enero 16 de 1941.

Expediente N.o 21 Letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 3 de Enero en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez. S|D.

J. Morales—V. García—S. Schucketr

Por 20 lámparas Orania 150-225 vol. claras c|u  
Por 10 Plafoniers de 30 ctms.

Por 2 Ventiladores Mitsubishi c|u

Por la conveniencia de precios, solicitamos sus:

Siemens Schuckert S.A. puesto s|wagón Tu-  
20 Lámparas Orania de 150 b. 225 volts., claras

José Morales-Puesto en nuestro Penal

10 Plafoniers de 30 ctms. c|u.

2 Ventiladores Mitsubishi 16" c|u

Los plafoniers que aconsejamos adquirir del Sr. José Morales, son los más adecuados y elegidos por el Dr. Carlos Matorras y los ventiladores aun que su precio es \$ 1 más que los que

del cte. mes..

Art. 2.o — El gasto que demande la presente resolución deberá pagarse de la Partida de Eventuales de nuestro presupuesto vigente.

Art. 3.o — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdo.): Dr. Federico Saravia Toledo—Director Gral. de Sanidad. — Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase la Resolución N.o 14 de fecha Enero 15 del año en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

Alistamiento del Penal

Cúpleme dirigirme a S.S. y remitirle presu-  
puestos por artefactos eléctricos necesarios para las instalaciones de las oficinas del Juzgado del Crimen, requeridos de las casas Siemens Schuckert S.A. José Morales y Virgilio García y Cía., cuyas cotizaciones son:

|                                                |       |                   |
|------------------------------------------------|-------|-------------------|
| 3.40                                           | 3.25  | 2.02 1/2          |
| 11.—                                           | 11.30 | 6                 |
| 105.—                                          | —     | 104.—             |
| aprobación para adquirir de las siguientes ca- |       |                   |
| cumán                                          |       |                   |
| a                                              |       | 2.02 1/2 \$ 40.50 |
| \$ 11.—                                        |       | 110.—             |
| 105.—                                          |       | 210.— 320.—       |
| Total                                          |       | \$ 360.50         |

ofrece la Siemens, conviene más los ofrecidos por el Sr. Morales por ser puestos en nuestro Penal.

Caso de merecer su aprobación, solicitamos

los fondos correspondientes para efectuar los pagos de dichas compras.

Saludamos al Sr. Ministro muy atentamente.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel”.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Enero en curso;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de, Trescientos Sesenta Pesos con 50/100 M/N. (\$ 360.50), a objeto de que proceda a adquirir los artefactos eléctricos que se determinan en la nota precedentemente inserta, necesarios para la instalación de las oficinas del Juzgado del Crimen en el Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida “Cárcel y Cuartel de Bomberos”, de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

#### N.º 1247 G

Salta, Enero 16 de 1941.

Expediente N.º 36-Letra P|941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N.º 60 de fecha 4 de Enero en curso, eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla correspondiente a la provisión de 1.425 litros de nafta destinada a los automóviles oficiales que prestan servicio en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al mes de Diciembre de 1940; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 del mes en curso;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a Jefatura de Policía, la suma de Trescientos Seis Pesos con 37 1/2|100 M/N. (\$ 306.37 1/2), en cancelación de las planillas que por concepto de provisión de 1.425 litros de nafta efectuada durante el mes de Diciembre de 1940, para los automóviles oficiales que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio de \$ 0.21 1/2 el litro, corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará

al Inciso 5, Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la Honorable Legislatura, en virtud de encontrarse excedida en su asignación

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

### CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

#### N.º 1248 G

Salta, Enero 16 de 1941.

Expediente N.º 3754 letra G|940.

Vista la factura presentada al cobro por la Casa Virgilio García y Cía de esta Capital, que seguidamente se transcribe:

|                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| 1 florero mayólica                     | \$ 5.50   |
| “Noviembre 2:                          |           |
| 1 florero jarrón                       | “ 5.50    |
| 1 florero cristal                      | “ 9.—     |
| 1 florero cristal celeste              | “ 5.—     |
| 2 canastitas 3.50                      | “ 7.—     |
| 1 florero verde                        | “ 3.50    |
| 1 florero rosa                         | “ 3.90    |
| 1 florero cristal blanco               | “ 3.50    |
| 1 florero amarillo                     | “ 3.50    |
| 1 florero copa celeste                 | “ 3.90    |
| 1 florero cristal roja                 | “ 3.50    |
| 1 florero cristal blanco               | “ 2.40    |
| 1 florero crema                        | “ 2.—     |
| 1 florero cristal blanco               | “ 2.70    |
| 1 florero azul                         | “ 3.—     |
| 1 canastita                            | “ 1.80    |
| 1 canastita blanca                     | “ 3.50    |
| Noviembre 27                           |           |
| 0.700 Kls. de piola cáñamo 4.60        | “ 3.22    |
| 1 doc. de roldanas de 1”               | “ 4.20    |
| 1 docena de bulones de 6x60            | “ 0.80    |
| 85 Kls. de planchuela de 3 4x3 16-0.50 | “ 42.50   |
| 1 jardinera de cristal a               | “ 5.—     |
|                                        | <hr/>     |
|                                        | \$ 124.92 |

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de enero en curso; y habiendo sido adquiridos dichos efectos con destino a la ornamentación del Palacio de Gobierno;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veinticuatro Pesos con 92|100 (\$ 124.92) m/n. que se liquidará y abonará a favor de los señores Virgilio García y Cía de esta Capital,

importe total de la factura detallada precedentemente, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

### Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4521

Salta, febrero 17 de 1941

Vista la comunicación de la Dirección de Vialidad de Salta en nota N.º 769 de fecha 12 del corriente a la que acompaña la documentación correspondiente a las obras a ejecutarse en el Camino de Salta a Los Yacones Tramo: Castellanos-Lesser-Yacones (obras de arte) obra de coparticipación federal Ley 11658 inciso b); y

CONSIDERANDO:

Que la referida documentación se encuentra completa habiendo sido aprobada por el H. Directorio de Vialidad de Salta en su reunión del día 4 del corriente según constancias del acta N.º 391;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la documentación correspondiente a las obras a ejecutar en el camino de Salta a Los Yacones Tramo: Castellanos-Lesser-Yacones (obras de arte) obra de coparticipación federal Ley N.º 11658 inciso b) de la Dirección de Vialidad de Salta, y proyecto y presupuesto aprobados por el H. Directorio de la misma en su reunión del día 4 del corriente según constancias del acta N.º 391.

Art. 2.º — Remítase dicha documentación a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4522

Salta, febrero 18 de 1941.

Visto el expediente N.º 1051 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas comunica que está terminada la documentación correspondiente a la obra "Hotel de Turismo", presupuestada en la suma de \$ 803.632.14, y solicita se autorice el llamado a licitación pública por el término de treinta días, como también se fije el precio de \$ 100 por la documentación completa incluso planos, a cargo de los interesados; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una obra cuya construcción está comprendida en el plan de Obras Públicas de la Ley 441, corresponde disponer como se solicita;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública por el término de treinta días, la obra "Construcción Hotel de Turismo", cuyo precio, presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 803.632.14 (Ochocientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos con Catorce Centavos M|N.), de conformidad a los planos y cómputos practicados por dicha repartición en base al pliego de condiciones respectivo; gasto que se imputará al rubro correspondiente de la Ley 441.

Art. 2.º — Modifícase en la parte pertinente el decreto fecha 19 de setiembre de 1938, estableciéndose el precio de \$ 100 (Cien Pesos M|N.) por la documentación completa, incluso planos, a cargo de los interesados, suma que deberá percibirse por Tesorería General de la Provincia, y, en consecuencia, Dirección General de Obras Públicas remitirá a dicha repartición los pliegos de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4523

Salta, febrero 18 de 1941.

Visto el expediente N.º 856 letra D|941, en el cual el señor Ramón Díaz, Operador Técnico en las Obras de Riego del Río Pasaje, solicita quince días de licencia, contados desde el 31 del mes



ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud; atento lo informado por Contaduría General y por Dirección General de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 31 de enero ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Ramón Díaz, Operador Técnico en las Obras de Riego del Río Pasaje.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4524**

Visto el expediente N.º 1104 letra C[941, en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos presenta factura de \$ 67.90, en concepto de conferencias a largas distancias; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 67.90 (Setenta y Siete Pesos con Noventa Centavos M/L), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 7, Partida 1, del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4525**

Salta, febrero 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 1289 letra F[941, en el cual el señor Alberto B. Luna, Sub-Inspector de Bosques Fiscales, solicita se le provea la suma de \$ 200, para gastos de la Comisión que deberá trasladarse a la zona de terrenos fiscales limítrofe con la Provincia de Jujuy; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 200 (Dos-

cientos Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia para tomar un giro por igual suma a la orden del Sub-Inspector de Bosques Fiscales, Don Alberto B. Luna, sobre Su cursal del Banco de la Nación Argentina en Orán, en concepto de gastos que demandará la Comisión que deberá trasladarse a la zona de bosques fiscales limítrofe con la Provincia de Jujuy; con imputación a la Ley N.º 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4526**

Salta, febrero 26 de 1941

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129 inciso 20) de la Constitución,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase al señor Ricardo E. Usandivaras, actual Director General de Rentas de la Provincia, para desempeñar las funciones de Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Designase al señor Francisco Ranea, actual Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para desempeñar las funciones de Director General de Rentas de la Provincia; debiendo prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Encárgase al señor Contador Sub-Director de Dirección General de Rentas, Don Alfredo Aranda, para practicar los inventarios y arqueos de la repartición a objeto de que la entrega al nuevo Director General se efectúe de conformidad a lo estatuido por la Ley y Reglamento respectivos vigentes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

**N.º 4527**

Salta, 26 de febrero de 1941

Visto el expediente N.º 1354 letra F[941; en el

cual el Señor Navor J. Frías presenta la renuncia del cargo de Inspector de tierras y bosques y tierras fiscales de los Departamentos de Orán y Rivadavia, fundada en las circunstancias de haber sido designado para desempeñar las funciones de Jefe de Policía de la Provincia y,

**CONSIDERANDO:**

Que no existe incompatibilidad en el desempeño de ambas funciones,

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — No hacer lugar a la renuncia presentada por el Señor Navor J. Frías del cargo de Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de los Departamentos de Orán y Rivadavia, cuyos servicios deberán computarse desde el primero de enero del año en curso, con la asignación mensual e imputación del gasto dispuesto en el decreto de creación del cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4528**

Salta, febrero 28 de 1941.

Vista la solicitud presentada por Don Pedro Soler Núñez, en expediente N.º 822 letra S/941.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese la autorización correspondiente, a Don Pedro Soler Núñez, propietario del inmueble denominado Villa Buenos Aires, ubicado en esta Capital, para solicitar del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, la instalación de cañerías para agua corriente en la zona fuera de radio comprendida en la calle Ayacucho, de Alvarado a Corrientes, previo compromiso de abonar el importe de la misma, y con sujeción a las demás obligaciones impuestas por el convenio vigente, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la repartición nacional citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4529**

Salta, febrero 28 de 1941.

Habiendo vencido el 31 de diciembre del año ppdo., la suscripción a cuatro ejemplares del Diario "La Nación" y a tres ejemplares del Diario "La Prensa", de la Capital Federal; y siendo necesario renovar dicha suscripción para el corriente año,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase la suscripción a cuatro ejemplares del Diario "La Nación" y a tres ejemplares del Diario "La Prensa", de la Capital Federal, desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del año en curso, cuyo importe de \$ 210 (Doscientos Diez Pesos M/L.) deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General con imputación al Inciso 5, Ítem 2, Partida 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4530**

Salta, febrero 28 de 1941.

Visto el expediente N.º 1138 letra C/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1 adicional, de la obra arreglos Juzgado Paz Letrado, extendido a favor del contratista señor Francisco Crescini, cuyo monto asciende a la suma de \$ 53.56; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación.

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| Importe del certificado adicional N.º |          |
| 1                                     | \$ 53.56 |
| Retención 10 o/o garantía obra        | \$ 5.35  |
| Retención impuesto Réditos            | " 0.16   |
| Saldo a favor del contratista         | " 48.04  |

|      |          |          |
|------|----------|----------|
| Suma | \$ 53.56 | \$ 53.56 |
|------|----------|----------|

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Francisco Crescini la suma de \$ 53.56 (Cincuenta y Tres Pesos con Cincuenta y Seis Centavos M/L.), importe del certificado adicional N.º 1 de la obra arreglos juzgado de Paz Letrado, imputando el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista satisfacer el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 4 Marzo de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 625 letra R., en que a fs. 2 la Sta. Adela L. Ratel por su propios derechos y a fs. 24 el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de aquella, solicitan el correspondiente permiso para efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.º y 2.º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y según el plano de esta Sección serían del Sr. Gualberto Díaz. La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 aclaratorio de fs. 4. Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscripto la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos setenta y cinco (675). Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero. Salta, Agos to 4 de 1939. E. Arias — Director General de Obras Públicas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vat. a 13 y 15 a 22, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y pro

veidos en el Libro Registro de Exploraciones N.º 3 folios 69/71; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 10 de 1940, corriente a fs. 9 y vta. y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 24 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

### RESUELVE:

I Conceder a la señorita Adela L. Ratel sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2 y 4 de este Exp. N.º 625 R; debiendo la concesionaria señorita Ratel, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 23, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

Salta, 4 Marzo de 1941.

Y VISTOS: Este expediente N.º 626 Letra R. en que a fs. 2 la señora María Ratel de Torres por su propios derechos y a fs. 24 el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de aquella,

solicitan el correspondiente permiso para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.º y 2.º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y según el plano de esta Sección serían del Sr. Gualberto Díaz. La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 aclaratorio de fs. 4. Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscripto la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos setenta y seis (676). Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero. Salta, Agos to 4 de 1939. E. Arias. — Director General de Obras Públicas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 13 y 15 a 22, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos en el Libro Registro de Exploraciones N.º 3 folios 71/73; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 10 de 1940, corriente a fs. 9 y vta. y notificado en legal forma el syndicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 25 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado, por el recurrente, en su citado escrito de fs. 25 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

#### RESUELVE:

I Conceder a la Sra. María Ratel de Torres sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo

y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amonjona de acuerdo al croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2 y 4 de este Exp. N.º 626 R; debiendo la concesionaria Sra Ratel de Torres, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos mnacional, a gregado a fs. 24, se tiene por pasado 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 5 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: Este expediente N.º 627 letra F, en que a fs. 2 la Sra. Aurelina Fressart de Ratel, por sus propios derechos y a fs. 24 el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de aquella, solicitan el correspondiente permiso para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.º y 2.º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y según el plano de esta Sección serían del Sr. Gualberto Díaz. La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 aclaratorio de fs. 4. Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscripto la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos setenta y siete (677). Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero. Salta, Agos to 4 de 1939. E. Arias. — Director General de

## Obras Públicas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 13 y 15 a 22, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos a los folios 74/76 del Libro Registro de Exploraciones número 3 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 10 de 1940, corriente a fs. 9 y vta. y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 24 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

## R E S U E L V E :

I Conceder a la Sra. Aurelina Fressart de Ratel, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amonjara de acuerdo al croquis de fs. 1 y escritos a fs. 2 y 4 de este Exp. N.º 627 F; debiendo la concesionaria Sra. Fressart de Ratel, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 23, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 5 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 647 letra C., en que a fs. 2 el Sr. Francisco Correas, a fs. 12 éste cede sus derechos y acciones a favor de don Eduardo Fariñas y a fs. 24 y 27 el Dr. Enrique A. Vidal, como cesionario de éste último, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de 1.976 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad del Dr. Carlos Serrey, ubicadas en el Departamento de La Poma de esta Provincia; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 10 informa que: "En vista de lo manifestado en el escrito de fs. 8 y lo ordenado a fs. 8 vta., se incluye el presente pedimento las 630 hectáreas en que según fs. 5 se superponían al cateo 637 J. Por lo tanto el presente pedimento queda inscrito en el mapa minero con 1976 hectáreas y continúa anotado en el libro correspondiente bajo número de orden 673. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero que indica la ubicación del presente pedimento. Según dicho mapa el propietario del suelo es don Juan F. Segundo: Salta, Marzo 28 de 1940. E. Arias. — Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 13 vta. a 18, 20 y 26 a 26, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 8, con sus anotaciones y proveídos a los folios 156/158 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Agosto 19 de 1940, corriente a fs. 13 y vta. y notificado en legal forma al sindicado propietario del suelo Dr. Carlos Serrey; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935; sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente Dr. Vidal en sus citados escritos a fs. 24 y 27 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

## R E S U E L V E :

I — Téngase por notificado al Sr. Juan F. Segundo, sindicado como propietario del suelo, con la publicación de los edictos, constante en

autos citados precedentemente.

II — Conceder al doctor Enrique A. Vidal, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Un Mil Novecientos Setentiseis (1976) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Dr. Carlos Serrey y Sr. Juan F. Secondo, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1; escrito a fs. 2 e informe a fs. 10 de este Exp. N.º 647 C, del modo siguiente: Partiendo del Abra de Chorrillos se medirán sobre el límite con los Andes 5.000 metros Sud 53.º 30' Este, de allí 4.000 metros Sud 36.º 30' Oeste, luego 5.000 metros Norte 53.º 30' Oeste y después sobre el límite con los Andes 4.000 metros Norte 36.º 30' Este, cerrando un rectángulo A-B-C-D; debiendo el concesionario Dr. Vidal, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

III — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 23 se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 4, inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

IV — Fijase el plazo de DOCE MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P.º S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo.

V. — Declárase que el término de la exploración o cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el Libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo.

VI — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 5 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 628 letra R, en que a fs. 2 la señorita Alicia M. Ratel, por sus propios derechos y a fs. 24 el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de aquella, solicitan el correspondiente permiso para efectuar

exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades); en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar; de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.º y 2.º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y según el plano de esta Sección serían del Sr. Gualberto Díaz. La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 aclaratorio de fs. 4. Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscripto la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos setenta y ocho (678). Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero. Salta, Agosto 4 de 1939. E: Arias — Director General de Obras Públicas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 vta. a 13 y 15 a 22, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos a los folios 76/78 del Libro Registro de Exploraciones número 3 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 12 de 1940, corriente a fs. 9 y vta. y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición; conforme lo informa a fs. 24 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 24 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903.**

#### RESUELVE:

I Conceder a la señorita Alicia M. Ratel, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo

y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escritos a fs. 2 y 4 de este Exp. N.º 628 R; debiendo la concesionaria señorita Ratél, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos mnacional, agregado a fs. 23, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 8 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 por el Señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 714 letra N, del Sr. Mario de Nigris; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

JUDICIAL: Disposición Juez Paz Titular Tartagal: Embargo preventivo. Basilio Sabha vs. Lázaro Bosich, día 15 corriente horas 16, Bar Parra, venderé sin base, contado, automóvil Ford, modelo 1938. Sedan luxed. Datos al suscrito. Tartagal, Febrero 1.º 1941. Rafael B. Sánchez. 5399

Por disposición del Juez Dr. Alberto Austerlitz, del Juzgado de Paz Letrado, cítase y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Sucesorio de Don Andrés Fochi. Salta Febrero 10 de 1941. — J. Soler. — Secretario. 5400

El Sr. Juez Dr. Carlos Cornejo Costas cita a los Sres. Felisa Emma Ferreyra o Domínguez, María Elina Ferreyra o Domínguez, Serafín Alberto Sánchez o Domínguez y Juana Francisca Sánchez o Domínguez, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Escrituración-César Domínguez vs. Herederos de Serafín Domínguez"; bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente si no comparecieren. Salta, Agosto 19 de 1940. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5400

El Juez Civil doctor Ricardo Reymundin cita por treinta días a herederos o acreedores de Trinidad Mamani de Vera o Trinidad Clotilde Mamani de Vera. Su sucesión. Salta, Marzo 11 de 1941. — J. Zambrano, Escribano Secretario. 5401

## EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — Florida 524

Licitación Pública N.º 9 para el día 22 de Marzo de 1941

SALTA

**Hora: 10.00.—Provisión e instalación de una cocina económica para tropa en el cuartel que ocupa el Regimiento N.º 5 de Caballería "General Güemes". (Presupuesto Oficial pesos 12.900.00 m/n.).**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en el JUZGADO FEDERAL correspondiente a la CIUDAD DE SALTA, hasta el día 17 de MARZO de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas a la expresada DIRECCION GENERAL, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — FEBRERO DE 1941. — RICARDO MENDIOROZ — TENIENTE CORONEL SECRETARIO ACCIDENTAL.

5402

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Soler — Secretario.

5407

## Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Licitación Pública N.º 21

Llámanse a licitación pública para el transporte de los materiales necesarios en la construcción del Acueducto Río Tartagal — Vespucio La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril de 1941 a las 10 horas en la sede de la Administración del Norte, Campamento Vespucio, Estación Vespucio, F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o adquiridos previo pago de \$ 5 m/n., en la citada Administración, en la Oficina de Y.P.F. en Salta, calle Mitre 396 y en la Oficina de Y.P.F. en Orán.

## Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. Gustavo Acuña  
Administrador

5403

## POR JOSE MARIA LEGUIZAMON — Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos "Ejecutivo Elvira Gorriti de Bracheri vs. Manuel Mateo" el lunes 24 de Marzo de cte. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, cien cabezas de ganado vacuno.

J.M. Leguizamón — Martillero.

5404

DISOLUCION SOCIAL. Habiéndose presentado Luis y Alfredo Temer únicos miembros de la razón "Luis Temer e Hijo" con asiento en Campo Santo, de común acuerdo se ha disuelto la misma por escritura pasada ante el Escribano Pedro J. Aranda en 18 de Febrero del corriente año, Juzgado de Comercio Secretaría del autorizante ordenó publicación por cinco días en "La Provincia" y "Salta" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, 1.º de Marzo de 1941.—

C. Ferrary Sosa — Secretario

5405

El Juez Dr. Ricardo Reimundin, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MENDES. Salta, Marzo 12 de 1941. — J. Zambra-  
no Escribano Secretario.

5406

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital, Dr. Alberto Austerlitz, cítase y emplaza a herederos y acreedores de don Hermenegildo Villa para que dentro del término de treinta días comparezcan a ejercitar sus acciones. Salta, Febrero 26 de 1941. — Juan

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Florencio Botines Costas. Salta Marzo 1.º de 1941. — Gilberto Méndez — Escribano Secretario.

5408

EDICTO: Sucesorio. El Juez Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos o acreedores de don Romón Monasterio. Sucesión. — Salta, Marzo 12 de 1941. — Gilberto Méndez — Escribano Secretario.

5409

TALLERES GRAFICOS

Cárcel Penitenciaria

S A L T A

